



Resolución Directoral

Miraflores, 05 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 16-012677-001, que contiene el Informe Nº 479-OL-HEJCU-2016 emitido por la Oficina de Logística, el Memorandum Nº 839-2016-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Nº 140-2016-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 013-2016-DG-HEJCU del 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante "PAC 2016"), y con Resolución Directoral Nº 017-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 039-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 071-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 134-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 168-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 188-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 204-2016-DG-HEJCU y Resolución Directoral Nº 274-2016-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, en el PAC 2016 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" se ha programado la ejecución del Procedimiento de Selección de Concurso Público Nº 002-2016-HEJCU "Contratación por Servicios Por Terceros de Médicos Especialistas (Medicina Emergencia/Interna, Gineco Obstetras, Cirujano de Torax- Cardiovascular" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 21 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; asimismo, tiene a cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que, el artículo 18 de la Ley señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento, para convocar a un proceso de selección el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial se computará desde la aprobación del expediente de contratación;



Que, la Oficina de Logística a través del Informe N° 479-OL-HEJCU-2016, remite el Expediente de Contratación N° 029-2016-HEJCU del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 006-2016-HEJCU para la contratación "Contratación por Servicios de Terceros de Médicos especialistas (Medicina Emergencia/Interna, Gineco Obstetras, Cirujano de Torax- Cardiovascular) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de Un Millón Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 70/100 Soles (S/.1 159,650.00), solicitando gestionar la Disponibilidad Presupuestal.

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorándum N° 839-2016-OEPP-HEJCU, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 02004 (correspondiente al año 2016) por el valor de Seis Mil cuatrocientos cuarenta y dos con 50/100 Soles (S/ 6,442.50);

Que, en virtud de lo expuesto en el literal b) artículo 19 de la Ley, y a fin de garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones del año fiscal 2017, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la Constancia de Disponibilidad Presupuestal de fecha 23 de noviembre de 2016 (correspondiente al año 2017) por el valor de Un Millón Ciento cincuenta y Tres Mil Doscientos siete con 50/100 Soles (S/. 1, 153,207.50);

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la realización del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 002-2016-HEJCU para la "Contratación por Servicios de Terceros de Médicos Especialistas (Medicina Emergencia/Interna, Gineco Obstetras, Cirujano de Torax- Cardiovascular) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Informe N° 140-2016-OEA-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Administración otorga la conformidad y solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 029-2016-HEJCU del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 002-2016-HEJCU para la "Contratación por Servicios de Terceros de Médicos especialistas (Medicina Emergencia/Interna, Gineco Obstetras, Cirujano de Torax- Cardiovascular) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 719-2016/IGSS;

En uso de sus facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 029-2016-HEJCU del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 002-2016-HEJCU para la "Contratación por Servicios de Terceros de Médicos Especialistas (Medicina Emergencia/Interna, Gineco Obstetras, Cirujano de Torax- Cardiovascular) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor referencial de Un Millón Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 70/100 Soles (S/.1 159,650.00), por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité de Selección designado, a efecto de que asuma competencia en estricta observancia a la normativa vigente sobre la materia.



ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional www.hejcu.gob.pe la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

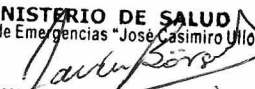


LVJBC/JHDC/GMCC/MDSN/ERFZ

Distribución:

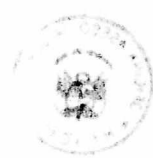
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística (2)
- OCI
- Of. De Comunicaciones
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulla"

.....
DR. JAVIER BÓRGER CÁCERES
DIRECTOR GENERAL
CMP. 44129 RNE. 21499

RECEIVED BY THE

LIBRARY OF THE



1871

